



## Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

1 5 9 7 /2022 RESOLUCION Nº

RECOLETA.

13 MAYO 2022

VISTOS: Resolución N° 3094, de fecha 28 diciembre del 2021, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900422, al contribuyente INFINITO L&N SPA, Rut 77.465.994-3, para ejerza actividad comercial en DARDIGNAC Nº 403, EX LOCAL 5, a contar del 28 de diciembre del 2021 y hasta 30 de abril del 2022; Ingreso N° 36292, de fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual dicho contribuyente solicita prorroga al plazo concedido; Memorándum Nº 217, recurso de protección, Rol I.C.41868-2022; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, sobre Renta Municipal.

## RESUELVO:

1°. PRORROGASE hasta el 27 de diciembre de 2022, el plazo concedido inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900422, otorgado mediante Resolución N° 3094, de fecha 28 de diciembre del 2021, al contribuyente INFINITO L&N SPA, Rut 77.465.994-3, para ejercer actividad comercial de giro EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, en DARDIGNAC Nº 403, EX LOCAL 5.

2° PREVÉNGASE, al contribuyente precedentemente individualizado. que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el Art. 26, inciso sexto, del Decreto Nº 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.

El Departamento de Cobros Y Enrolamientos será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y ARCHIVESE,

MATIAS ROJAS HALES CHILL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

DAD DE

SECRETARIO

MUNICIPAL

MRH/SSM/DVM/dgf 09/05/2022 1967364

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945 7000







